

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

67908 GIRONA

EDICTO

Doña Laura Noguer Barrabés, Letrada de la Adm. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Girona,

Hago saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el procedimiento de Declaración de fallecimiento núm. 540/2017 que se sigue en este Juzgado a instancia de Nuria Rodríguez Díaz, representada por la procuradora Sra. Carme Peix Espigol sobre jurisdicción voluntaria sobre declaración de defunción respecto de Baltasar Rodríguez Martín, con DNI núm. 40192813Z y domicilio en calle La Rasa, núm. 14, bajos, 2.ª, de Sarrià de Ter, se ha acordado publicar por edictos la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: Laura Noguer Barrabés.

Lugar: Girona.

Fecha: veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Parte Dispositiva.

Admitido la solicitud presentada por el/la Procuradora/a Carme Peix Espigol en nombre y representación de Nuria Rodríguez Díaz, sobre Jurisdicción voluntaria clase única o residual respecto de Baltasar Rodríguez Martín con domicilio en calle La Rasa, núm. 14, bajos, 2.ª, de Sarrià de Ter. Tengo al/a la referido/a Procurador/a como comparecido/a y parte en la representación que acredita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 LJV, acuerdo publicar dos veces la presente resolución mediante edictos, con un intervalo mínimo de ocho días, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el tablón del Ayuntamiento de Sarrià de Ter.

Modo de impugnación: recurso de Reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

Girona, 29 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170082970-1